



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°088-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 14 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Solicitud con registro de mesa de partes N°17585, de fecha 13-11-2024; el **INFORME N°647-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 13 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el Artículo N°36. Del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-ef, faculta a la administración tributaria, en caso particulares, a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite;

Que, mediante **ORDENANZA N°005-2020-CP/MPR**, se aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deuda Tributaria y No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, y la misma que establece dentro de los **Artículos 4°, 6° y 7°**.

Que, con **INFORME N°647-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 13-11-2024, emitido por el jefe de la oficina de Registro y Control Tributario, informa que el contribuyente la **Sra. Bustamante Villegas Yissela Rocio**, con código de contribuyente **N°05819**, cumple con los requisitos para otorgarle el beneficio del convenio de fraccionamiento tributario y remite la proyección del **CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO N° (C0071-24)**, para su firma y aprobación mediante acto resolutivo de la gerencias, tal como lo establece dentro del **Artículo 7°** de la **ORDENANZA N.° 005-2020-CM/MPR, QUE APRUEBA EL REGIMEN DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.**

Estando a lo dispuesto con el informe preceden y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO N° (C0071-24), por deuda Tributaria del Impuesto Predial, a partir de la fecha 13 de noviembre, de 2024, hasta el 13 de marzo, de 2024, a favor de la **Sra. Bustamante Villegas Yissela Rocio**, con código de contribuyente **N°05819**, en la forma que a continuación se detalla;

CUOTAS	FECHA DE VCTO.	MONTO	INTERÉS	DER. EMISIÓN	SALDO	ESTADO
00	13-11-2024	187.20	0.00	12.80	200.00	CANCELADO
01	13-12-2024	208.52	1.50	0.00	210.02	PENDIENTE DE PAGO
02	13-01-2025	208.52	1.50	0.00	210.02	PENDIENTE DE PAGO
03	13-02-2025	208.52	1.50	0.00	210.02	PENDIENTE DE PAGO
04	13-03-2025	208.52	1.50	0.00	210.02	PENDIENTE DE PAGO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

C.P.C. Linder Bautista Galarza
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

CC: Archivo
CDCG/ G.SAT
EGR/Secr.

Distribución:
ORyCT
INTERESADO
WEB